

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	418349
Número de orden de compra a modificar:	123691

Entidad compradora:	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Nombre del solicitante:	Jenny Paola Bohorquez Beltran
Proveedor:	Distracom S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible (Nacional) III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-09-09 09:20:41

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Teléfono del supervisor	3212102330	3133516750
Fecha de vencimiento	2024-09-14	2024-12-20

### Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
118257	COMBUSTIBLE 2024	CDP-1924	CDP	1924

### Artículos actuales

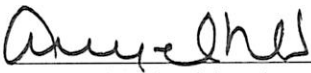
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	com03-Combustible - Categoría A (Bogotá DC)	1.0	Peso (COP)	37000000.00	CDP-1924	37000000.00

**Artículos editados y/o agregados**

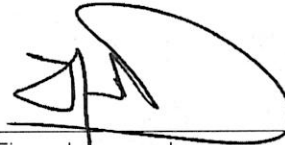
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

**Detalle o justificación de la aclaración**

Debido a las políticas de austeridad establecidas por el Gobierno Nacional, La Supervigilancia redujo su consumo de combustible y racionalizo el uso de los vehículos, por tal motivo a corte de 30 de Agosto de la presente vigencia solo se ha ejecutado el 42% de los recursos asignados. De acuerdo a la proyección realizada por el Área de recursos Físicos, el presupuesto alcanzaría hasta el día 20 de Diciembre, por lo anterior y teniendo en cuenta que el vencimiento de la orden de compra es del 14 de Septiembre, se decidió prorrogarla hasta el día 20 de Diciembre de la presente vigencia.



Firma ordenador del gasto  
Nombre: Angela María Mora Soto  
Documento: 52.087.125



Firma de proveedor  
Nombre: Héctor José de Vivero Pérez  
Documento: 9.310.679



Supervigilancia

**ACTA DE POSESIÓN**

**ACTA DE POSESIÓN NÚMERO: 09**

**FECHA:** 08 de agosto del 2024

En Bogotá D.C., se presentó al Despacho del señor Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada (E) la doctora **ÁNGELA MARÍA MORA SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.085.127 con el fin de tomar posesión del empleo de Secretario General de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Código 1-2-1, Grado 22, nombrada mediante Resolución No. 20243100027497CS del 02 de agosto del 2024.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Constitución y en la Ley 4 de 1992, 1952 del 2019 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Posesionada,

**ÁNGELA MARÍA MORA SOTO**

Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada (E),

**RAÚL ALFONSO GUTIÉRREZ ROMERO**



Supervigilancia



20243100027497CS

2/8/2024, 11:01:09 a. m.

ANGELA MARIA MORA SOTO

Dep: GRUPO DE RECURSOS HUMANOS

Folio: 3 Anexo: 0

Usuario: PRESENCIAL

"Por la cual se realiza un Nombramiento Ordinario"

**EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (E)**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 6 numeral 12 del Decreto 2355 de 2006, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, artículo 13 del Decreto 91 de 2007 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 6, numeral 12 del Decreto 2355 del 2006, establece que dentro de las funciones del Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, se encuentra "Nombrar y remover a los funcionarios de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las disposiciones legales vigentes".

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 91 de 2007, indica que la decisión para la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción, corresponde a la respectiva autoridad nominadora.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, dispone que las vacantes definitivas en los empleos de libre nombramiento y remoción, serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que a través del Decreto 4171 de 2007, se establece que dentro de la planta global de personal de empleados públicos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acorde con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos especial del Sector Defensa, se encuentra el cargo denominado *Secretario General de Superintendencia código 1-2-1, grado 22*.

Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 8 del Decreto Ley 91 de 2007, el empleo de Secretario General, es de libre nombramiento y remoción.

Que a la fecha el cargo de Secretario General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Código 1-2-1, Grado 22, se encuentra en situación administrativa de vacancia definitiva, razón por la cual, requiere ser provisto.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	JULIET SIRLEY SÁNCHEZ PARRADO	Grupo Recursos Humanos
Revisó y Aprobó	LAURA MELISSA LAGUNA FONSECA Abogada	Recursos Humanos
	ANA MARTHA RODRÍGUEZ RINCÓN Coordinadora	Secretaría General
	ANDRÉS MAURICIO ARENAS SECRETARIO GENERAL (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
<b>DIRECCIÓN A NOTIFICAR</b>		

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4  
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo  
Conmutador: (+601) 307 8038  
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR- GDO-330-013  
Fecha aprobación: 05/06/2024  
Versión: 20



# Supervigilancia



# Supervigilancia

20243100027497CS

2/8/2024, 11:01:00 a. m.

ANGELA MARIA MORA SOTO

Dep: GRUPO DE RECURSOS HUMANOS

Folio: 3 Anexo: 0

Usuario: PRESENCIAL

Que según acta de validación de requisitos de estudios y experiencia laboral de fecha 26 de junio de 2024, la doctora ÁNGELA MARÍA MORA SOTO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.085.127, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, estipulado mediante Resolución Nro. 20143100099857 del 21 de noviembre de 2014, para ser nombrada en el empleo de Secretario General de Superintendencia, Código 1-2-1, Grado 22 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que en cumplimiento del inciso 2 del artículo 14 del Decreto Ley 91 de 2007, a la doctora ÁNGELA MARÍA MORA SOTO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.085.127, se le efectuó el respectivo estudio de seguridad, obteniendo como resultado concepto favorable de fecha 22 de julio del 2024.

Que el día 02 de agosto del 2024 la Presidencia de la Republica expide certificación de publicación de la hoja de vida de la doctora ÁNGELA MARÍA MORA SOTO identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.085.127, en cumplimiento del artículo 2.2.13.2.3, del Decreto 1083 del 2015.

Que de conformidad con lo anterior, se considera procedente realizar el nombramiento ordinario de la doctora ÁNGELA MARÍA MORA SOTO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.085.127, en el cargo de SECRETARIO GENERAL DE SUPERINTENDENCIA, Código 1.2.1., Grado 22 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada (E),

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción a la doctora ÁNGELA MARÍA MORA SOTO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.085.127, como Secretaria General de Superintendencia, código 1-2-1, grado 22, perteneciente a la planta global de empleos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, la doctora ÁNGELA MARÍA MORA SOTO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.085.127, tendrá un término de diez (10) días hábiles, luego de ser comunicado el presente acto administrativo, para manifestar su aceptación o rechazo.

Página 2 de 3

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	JULIET SIRLEY SÁNCHEZ PARRADO	Grupo Recursos Humanos
Revisó y Aprobó	LAURA MELISSA LAGUNA FONSECA Abogada	Recursos Humanos
	ANA MARTHA RODRÍGUEZ RINCÓN Coordinadora	Secretaría General
ANDRÉS MAURICIO ARENAS SECRETARIO GENERAL (E)		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR		

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4  
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo  
Conmutador: (+601) 307 8038  
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR- GDO-330-013  
Fecha aprobación: 05/06/2024  
Versión: 20





Supervigilancia



Supervigilancia

20243100027497CS

2/8/2024, 11:01:00 a. m.

ANGELA MARIA MORA SOTO

Dep: GRUPO DE RECURSOS HUMANOS

Folio: 3 Anexo: 0

Usuario: PRESENCIAL

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez aceptado el respectivo nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Previo a la posesión del empleo público, la doctora ÁNGELA MARÍA MORA SOTO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.085.127, deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público - SIGEP su hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a través del Grupo de Recursos Humanos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, a los (02) días del mes de agosto de 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAÚL ALFONSO GUTIÉRREZ ROMERO**  
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada (E)

Página 3 de 3

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	JULIET SIRLEY SÁNCHEZ PARRADO	Grupo Recursos Humanos
Revisó y Aprobó	LAURA MELISSA LAGUNA FONSECA Abogada	Recursos Humanos
	ANA MARTHA RODRÍGUEZ RINCÓN Coordinadora	Secretaría General
	ANDRÉS MAURICIO ARENAS SECRETARIO GENERAL (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
<b>DIRECCIÓN A NOTIFICAR</b>		

**Dirección:** Calle 24A No. 59-42 Torre 4  
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo  
**Conmutador:** (+601) 307 8038  
**Línea gratuita:** 01 8000 119703

**Código:** FOR- GDO-330-013  
Fecha aprobación: 05/06/2024  
Versión: 20

